

“BLOQUEADORES”, “INHIBIDORES”, “JAMMERS” Y EQUIPOS SIMILARES

Habiéndose detectado el funcionamiento de dispositivos que intencionalmente causan interferencias perjudiciales a diversos servicios y sistemas de radiocomunicaciones (tales como telecomunicaciones móviles, radioalarmas, radiodifusión, radiolocalización, etc.), la Unidad Reguladora de Servicios de Radiocomunicaciones entiende necesario y oportuno informar:

- que de acuerdo a la normativa vigente no se autoriza la instalación y funcionamiento de transmisores destinados a generar interferencias perjudiciales a servicios de radiocomunicaciones;
- que están exceptuadas las situaciones de prevención y seguridad que a criterio de las Autoridades competentes en la materia requieren de estas medidas, casos en los cuales URSEC establece los parámetros técnicos de operación de los equipos, de forma de delimitar expresamente su alcance geográfico.

En el contexto de referencia está prohibida la importación, comercialización, instalación y utilización de dispositivos sin la previa y debida intervención de URSEC. Consecuentemente toda infracción detectada conlleva, además de la incautación definitiva de los equipos, la imposición de las sanciones establecidas en las disposiciones en vigencia.

Agosto de 2014.

--- 0 ---